



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

CCRD-CCC-2025-007

ACTA DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO PARA LA
ADQUISICIÓN DE SILLAS Y SILLONES, CELEBRADA EN FECHA
NUEVE (9) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS (10:00A.M).
REF. CÁMARA DE CUENTAS-CCC-LR-2025-0001

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa, • Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo, • Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información, • Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	• Lic. Josué Céspedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	Aprobar, si procede, el pliego de condiciones del proceso para la “adquisición de sillas y sillones para uso de la institución”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La solicitud de aprobación de adquisición de sillas y sillones de fecha siete (7) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), remitida por el Licenciado Tomas Santiago Páez, a



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

CCRD-CCC-2025-007

la Doctora Emma Polanco Melo, presidenta de la cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: La solicitud de compra de mobiliarios para oficina consistentes en sillas y sillones de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de cinco millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos con 00/100 centavos (RD\$5,936,500.00, emitido por el Licenciado Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo (anterior).

VISTO: El Certificación de Existencia Fondos de fecha 13 mayo del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de cinco millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos con 00/100 centavos (RD\$5,936,500.00), para el proceso de compra de los mobiliarios para oficina consistentes en sillas y sillones.

VISTO: El informe pericial justificativo, de fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Licenciado Jorge Luis Pérez Jiménez, director administrativo (anterior) y la Licenciada Carmen Diaz Reyes, encargada departamento financiero, en el cual se detallan por departamento los requerimientos de las sillas y los sillones.

VISTA: La propuesta de pliego de condiciones suscrita por los peritos designados: Rene Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (perito técnico), Katherine Natihel Reyes, analista de Contabilidad (perito financiero), y Yocari Agramonte Martínez (perito legal).

VISTO: El dictamen jurídico emitido por la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas en fecha 7 de julio del año 2025, el cual forma parte integral del presente proceso y de su expediente administrativo.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: El reglamento de compras y contrataciones de la Cámara de Cuentas, en su artículo 7 establece:

"Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Contrataciones tendrá, entre otras funciones:



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

CCRD-CCC-2025-007

b) Aprobar los pliegos de condiciones, fichas técnicas o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen."

POR CUANTO: Que del análisis combinado de las disposiciones del artículo 16 punto 2 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y el artículo 1 acápite ff del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, el procedimiento ordinario de Licitación Restringida:

(...) Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes. En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. (...)

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme certificación de existencia de fondos emitida en fecha 13 de mayo del año 2025 por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen conforme a la normativa vigente y observando los principios de eficiencia, igualdad, libre competencia, transparencia, publicidad, economía, flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad, buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos,

DECIDE:

PRIMERO: APRUEBA el pliego de condiciones para la adquisición de sillas y sillones, referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, bajo la modalidad de Licitación Restringida.

SEGUNDO: DESIGNAR, como perito legal, a la Licda. Yocari Agramonte Martínez, abogada de la Dirección Jurídica, en sustitución del Lic. Alexander Suarez Acevedo.

Pág. 3 de 4

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

CCRD-CCC-2025-007

TERCERO: REMITIR la presente acta a la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para los fines correspondientes.

Concluida la sesión, siendo las (10:00 a.m) del día nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Tomas Antonio Santiago Páez
Director Administrativo

Ing. Alejandro Ozuna Morla
Dirección de Planificación y Desarrollo

Lcda. Marlenin Román
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información



Lcda. Nathalie Michelle Fernández
Directora del área jurídica,
asesora y custodia de las ofertas
económicas.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****